

# BOLETÍN OFICIAL

# BOPA

## BOLETÍN OFICIAL

## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



16 de diciembre de 2011

VIII Legislatura

Núm.804

---

### SUMARIO

---

#### INICIATIVA LEGISLATIVA

##### PROYECTO DE LEY

- 8-11/PL-000010, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012 (*Ordenación del debate final del previsto para los días 21 y 22 de diciembre de 2011*)

4

#### COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

##### MESA

- 8-11/OAPP-000009, Propuesta de designación de la Ilma. Sra. Dña. Patricia del Pozo Fernández como Vicepresidenta Segunda de la Mesa del Parlamento de Andalucía
- 8-11/OAPP-000013, Propuesta de designación de la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal como Secretaria Segunda de la Mesa del Parlamento de Andalucía

5

5

## RÉGIMEN INTERIOR

### NORMAS

- 8-11/AEA-000195, Modificación del texto refundido de las normas reguladoras de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Mesa, cargos directivos de los Grupos Parlamentarios, Presidentes de Comisiones y demás Diputados del Parlamento de Andalucía (*Acuerdo de la Mesa del Parlamento*) 6

### PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Resolución de la Presidenta del Parlamento de Andalucía por la que se dispone el cese de Dña. Milagros Márquez Castro en su condición de personal eventual del Parlamento de Andalucía 7
- Resolución de la Presidenta del Parlamento de Andalucía por la que se dispone el cese de D. Antonio Manuel García Torres en su condición de personal eventual del Parlamento de Andalucía 7
- Resolución de la Presidenta del Parlamento de Andalucía por la que se dispone el nombramiento de Dña. Milagros Márquez Castro como personal eventual del Parlamento de Andalucía 7
- Resolución de la Presidenta del Parlamento de Andalucía por la que se dispone el nombramiento de D. Antonio Manuel García Torres como personal eventual del Parlamento de Andalucía 7

## RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 8-09/OICC-000015, Informe Especial de la Cámara de Cuentas de seguimiento de Ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rinden cuentas en el período 2003 a 2005 (*Resoluciones aprobadas por la Comisión de Hacienda y Administración Pública el día 29 de noviembre de 2011*) 8
- 8-09/OICC-000021 Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre el Sector Público Local Andaluz, ejercicio 2006 (*Resoluciones aprobadas por la Comisión de Hacienda y Administración Pública el día 29 de noviembre de 2011*) 8
- 8-10/OICC-000017, Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre la rendición de cuentas, relativas a 2007, de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Municipios con población superior a los 50.000 habitantes (*Resoluciones aprobadas por la Comisión de Hacienda y Administración Pública el día 29 de noviembre de 2011*) 9
- 8-11/OICC-000003 Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre el Sector Público Local Andaluz, ejercicio 2007 (*Resoluciones aprobadas por la Comisión de Hacienda y Administración Pública el día 29 de noviembre de 2011*) 10
- 8-11/OICC-000014, Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre la rendición de cuentas, relativas a 2008, de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a los 50.000 habitantes (*Resoluciones aprobadas por la Comisión de Hacienda y Administración Pública el día 29 de noviembre de 2011*) 11
- 8-11/CONS-000002, Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la Ilma. Sra. Dña. Carmen Iglesias García de Vicuña 13
- 8-11/CONS-000002, Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la Ilma. Sra. Dña. Amelia Martínez Sánchez 13
- 8-11/CONS-000002, Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía por el que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía al Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez 13

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA RTVA**

- 8-11/CRTV-000001, Renuncia de D. José Luis Centella Gómez a su condición de miembro del Consejo de Administración de la Radio Televisión de Andalucía (*Corrección de errores*) 13
- 8-11/CRTV-000001, Propuesta de designación de miembros del Consejo de Administración de la RTVA 14
- 8-11/CRTV-000001, Elección de D. José Luis Pérez Tapia como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, en sustitución de D. José Luis Centella Gómez 14

**SENADO**

- 8-08/SENA-000001, Renuncia del Excmo. Sr. D. José Antonio Viera Chacón a su condición de Senador en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía 14
- 8-08/SENA-000001, Renuncia de la Excmo. Sra. Dña. María José Rodríguez Ramírez a su condición de Senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía 15
- 8-08/SENA-000001, Renuncia de la Excmo. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez a su condición de Senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía 15
- 8-10/SENA-000002, Renuncia de la Excmo. Sra. Dña. Concepción Gutiérrez del Castillo a su condición de Senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía 15
- 8-11/SENA-000002, Propuesta de designación de Senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por el G.P. Popular de Andalucía 16

## INICIATIVA LEGISLATIVA

### PROYECTO DE LEY

#### **8-11/PL-000010, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012**

*8-11/ACME-000018, Ordenación del debate final previsto para los días 21 y 22 de diciembre de 2011*

*Sesión de la Mesa del Parlamento celebrada el día 2 de diciembre de 2011*

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

#### **PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento de Andalucía y la Junta de Portavoces, en sesiones celebradas el día 14 de diciembre de 2011, han acordado aprobar la ordenación del debate final del Proyecto de Ley 8-11/PL-000010, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, previsto para los días 21 y 22 de diciembre de 2011, según se indica a continuación:

El debate comenzará con la presentación que del Dictamen haga el Presidente de la Comisión de Hacienda y Administración Pública o miembro de la Mesa de la Comisión en quien delegue, si así lo acordara la Comisión, por un tiempo máximo de quince minutos.

A continuación, los Grupos Parlamentarios que lo soliciten podrán intervenir por un tiempo máximo de diez minutos para explicar su postura sobre los principios del texto recogido en el Dictamen o las razones de haber mantenido votos particulares o enmiendas en cada una de las agrupaciones siguientes:

1.ª Texto articulado, excepción hecha de los artículos 1, 2, 3, 4 y 5, así como de la Exposición de Motivos y Título, que serán objeto de agrupaciones independientes.

2.ª Sección 01: Consejería de la Presidencia; Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA); Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

3.ª Sección 09: Consejería de Gobernación y Justicia.

4.ª Sección 10: Consejería de Hacienda y Administración Pública; Sección 10.31: Instituto Andaluz de Administración Pública; Sección: 10.39: Agencia Tributaria de Andalucía; Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA); Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; Fondos sin personalidad jurídica del artículo 5.2.

5.ª Sección 11: Consejería de Educación; Sección 11.31: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa; Sección 11.32: Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores; Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

6.ª Sección 12: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; Sección 12.31: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía; Sección 12.32: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía; Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía; Agencia Andaluza de la Energía; Agencia Andaluza del Conocimiento; Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA); Cartuja 93, S.A.

7.ª Sección 13: Consejería de Obras Públicas y Vivienda; Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA); Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía; Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA); Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz; Consorcio de Transportes del Área de Granada; Consorcio de Transportes del Área de Málaga; Consorcio de Transportes del Área de Sevilla; Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar; Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería; Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba; Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén; Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.

8.ª Sección 14: Consejería de Empleo; Sección 14.31: Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales; Sección 14.39: Servicio Andaluz de Empleo.

9.ª Sección 15: Consejería de Salud; Sección 15.31: Servicio Andaluz de Salud; Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol; Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería; Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir; Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir; Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES); Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP); Consorcio Sanitario Público del Aljarafe; Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental.

10.ª Sección 16: Consejería de Agricultura y Pesca; Sección 16.31: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica; Sección 16.39: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

11.ª Sección 17: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte; Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.; Cetursa Sierra Nevada, S.A.; Promonevada, S.A.

12.ª Sección 18: Consejería para la Igualdad y

Bienestar Social; Sección 18.31: Instituto Andaluz de la Mujer; Sección 18.32: Instituto Andaluz de la Juventud; Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía; Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

13.ª Sección 19: Consejería de Cultura; Sección 19.31: Patronato de la Alhambra y Generalife; Sección 19.32: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo; Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico; Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

14.ª Sección 20: Consejería de Medio Ambiente; Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

15.ª Sección 02: Parlamento de Andalucía.

Sección 03: Deuda Pública.

Sección 04: Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sección 05: Consejo Consultivo de Andalucía.

Sección 06: Consejo Audiovisual de Andalucía.

Sección 31: Gastos Diversas Consejerías.

Sección 32: A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado.

Sección 33: Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Sección 34: Pensiones Asistenciales.

Sección 35: Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

16.ª Artículos 1, 2, 3, 4 y 5.

17.ª Exposición de Motivos y Título.

En el procedimiento de debate se han separado por bloques, de una parte, el texto articulado, así como las secciones, agencias administrativas, agencias de

régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas directamente por la Junta de Andalucía o por sus agencias administrativas, fondos y otras entidades a las que se les formulan enmiendas, agrupándose, por otra, las secciones a las que no se les formulan enmiendas, y al final los preceptos que determinan los montantes totales, así como la Exposición de Motivos y Título.

El orden de intervención de los Grupos Parlamentarios será de menor a mayor número de miembros.

En cada una de las agrupaciones citadas, los grupos de enmiendas de cada Grupo Parlamentario y el Dictamen de la Comisión, con la incorporación, en su caso, de las enmiendas aprobadas, serán sometidos a votación separada. Solo procederá votación individualizada de algún artículo o grupo de artículos en relación con el texto articulado del Proyecto de Ley; pero no con respecto a artículos o capítulos de secciones presupuestarias.

En el supuesto de que en el curso del debate algún Grupo Parlamentario manifestara su deseo de votar en sentido diferente una enmienda o grupo de enmiendas de las integrantes de cada conjunto, la Presidencia podrá someterlas a votación de forma desagregada, si de la intervención de los distintos Portavoces dedujera la voluntad mayoritaria de la Cámara favorable a su aprobación.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José Antonio Víboras Jiménez.

## COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

### MESA

**8-11/OAPP-000009, Propuesta de designación de la Ilma. Sra. Dña. Patricia del Pozo Fernández como Vicepresidenta Segunda de la Mesa del Parlamento de Andalucía**

*Sesión de la Mesa del Parlamento celebrada el día 14 de diciembre de 2011*

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2011, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Popular de Andalucía, proponiendo a la Ilma. Sra. Dña. Patricia del Pozo Fernández como Vicepresidenta Segunda de la Mesa

del Parlamento de Andalucía, en sustitución de la Ilma. Sra. Dña. María José García-Pelayo Jurado.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José Antonio Víboras Jiménez.

**8-11/OAPP-000013, Propuesta de designación de la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal como Secretaria Segunda de la Mesa del Parlamento de Andalucía**

*Sesión de la Mesa del Parlamento celebrada el día 14 de diciembre de 2011*

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

*PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2011, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Popular de Andalucía, proponiendo a la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal como Secretaria Segunda de la Mesa

del Parlamento de Andalucía, en sustitución de la Ilma. Sra. Dña. Patricia del Pozo Fernández.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José Antonio Víboras Jiménez.

**RÉGIMEN INTERIOR****NORMAS**

**8-11/AEA-000195, Modificación del texto refundido de las normas reguladoras de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Mesa, cargos directivos de los Grupos Parlamentarios, Presidentes de Comisiones y demás Diputados del Parlamento de Andalucía**

*Acuerdo de la Mesa del Parlamento en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2011*

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA MESA, CARGOS DIRECTIVOS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, PRESIDENTES DE COMISIONES Y DEMÁS DIPUTADOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El apartado noveno de las normas reguladoras de las retribuciones e indemnizaciones de los Diputados del Parlamento de Andalucía establece, en su punto cuarto, que en caso de disolución del Parlamento, quedarán prorrogadas las situaciones mencionadas en los otros puntos de ese apartado (cotización a la Seguridad Social en favor de los Diputados, y abono de cuotas de Clases Pasivas y de la Mutuality correspondiente, respecto de los Diputados que sean funcionarios públicos) hasta la fecha de constitución de la legislatura siguiente, todo ello con la finalidad de evitar intervalos sin cotización, en los períodos entre legislaturas.

Sin embargo, en los casos en los que los Diputados cesen en esa condición por haber adquirido la condición de parlamentario de cualquiera de las Cámaras de las Cortes Generales se produce, necesariamente, un intervalo de no cotización desde que se produce el cese en el Parlamento de Andalucía hasta que el Congreso de los Diputados o el Senado procede a dar de alta. Esto tiene lugar porque estas instituciones cotizan por sus parlamentarios con independencia de la fecha en que perciban sus retribuciones, exigiendo, en todo caso para tramitar las altas, la acreditación documental de que ha tenido lugar la baja en la institución en la que con anterioridad desempeñaban sus cargos. Además,

estos períodos de no cotización, no se corresponden con el desempeño de los cargos, en el que sí existe continuidad.

Por ello, y a fin de evitar esta disfunción, resulta conveniente permitir que el Parlamento de Andalucía continúe con la cotización en favor de los Diputados que cesen por la causa señalada en el párrafo anterior hasta el día anterior en que el Congreso de los Diputados o el Senado tramite las correspondientes altas en favor de ellos. Igualmente, conviene retrotraer los efectos de esta norma al 30 de noviembre de 2011, fecha en la que cesaron varios Diputados del Parlamento de Andalucía para incorporarse a las distintas cámaras de las Cortes Generales.

En su virtud, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día de la fecha,

**HA ACORDADO**

Modificar, con efectos del día 30 de noviembre de 2011, el apartado noveno del texto refundido de las normas reguladoras de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Mesa, cargos directivos de los grupos parlamentarios, y demás Diputados del Parlamento de Andalucía, cuya actualización tuvo lugar por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 19 de enero de 2005; para lo cual se añade un segundo párrafo al punto cuarto de ese apartado con el siguiente tenor literal:

“Igualmente quedarán prorrogadas dichas situaciones, en los casos en que los Diputados del Parlamento de Andalucía cesen en esa condición por haber sido elegidos o designados miembros de cualquiera de las Cámaras de las Cortes Generales, hasta el día anterior al que éstas procedan a tramitar el alta en favor de los mismos en el régimen general de la Seguridad Social o en el de Clases Pasivas y Mutuality que, en su caso, corresponda.”

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José Antonio Víboras Jiménez.

**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

***Resolución de la Presidenta del Parlamento de Andalucía por la que se dispone el cese de Dña. Milagros Márquez Castro en su condición de personal eventual del Parlamento de Andalucía***

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Habiendo cesado la titular de la Vicepresidencia Segunda de la Mesa de la Cámara, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía por el que se regula el nombramiento y separación del personal eventual, se dispone el cese de Dña. Milagros Márquez Castro, en su condición de personal eventual del Parlamento de Andalucía, con efectos económicos y administrativos del día de la fecha.

Sevilla 30 de noviembre de 2011.  
La Presidenta del Parlamento de Andalucía,  
Fuensanta Coves Botella.

***Resolución de la Presidenta del Parlamento de Andalucía por la que se dispone el cese de D. Antonio Manuel García Torres en su condición de personal eventual del Parlamento de Andalucía***

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Habiendo cesado la titular de la Vicepresidencia Segunda de la Mesa de la Cámara, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía por el que se regula el nombramiento y separación del personal eventual, se dispone el cese de D. Antonio Manuel García Torres, en su condición de personal eventual del Parlamento de Andalucía, con efectos económicos y administrativos del día de la fecha.

Sevilla 30 de noviembre de 2011.  
La Presidenta del Parlamento de Andalucía,  
Fuensanta Coves Botella.

***Resolución de la Presidenta del Parlamento de Andalucía por la que se dispone el nombramiento de Dña. Milagros Márquez Castro como personal eventual del Parlamento de Andalucía***

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía,

**RESUELVO**

Nombrar a Dña. Milagros Márquez Castro como personal eventual del Parlamento de Andalucía para la realización de funciones de secretaria, con efectos económicos y administrativos del día 1 de diciembre de 2011.

Sevilla 7 de diciembre de 2011.  
La Presidenta del Parlamento de Andalucía,  
Fuensanta Coves Botella.

***Resolución de la Presidenta del Parlamento de Andalucía por la que se dispone el nombramiento de D. Antonio Manuel García Torres como personal eventual del Parlamento de Andalucía***

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía,

**RESUELVO**

Nombrar a D. Antonio Manuel García Torres como personal eventual del Parlamento de Andalucía para la realización de funciones de secretario, con efectos económicos y administrativos del día 1 de diciembre de 2011.

Sevilla 7 de diciembre de 2011.  
La Presidenta del Parlamento de Andalucía,  
Fuensanta Coves Botella.

## RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

#### **8-09/OICC-000015, Informe Especial de la Cámara de Cuentas de seguimiento de Ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rinden cuentas en el período 2003 a 2005**

*Resoluciones aprobadas por la Comisión de Hacienda y Administración Pública el día 29 de noviembre de 2011  
Orden de publicación de 12 de diciembre de 2011*

#### **RESOLUCIONES APROBADAS EN RELACIÓN CON EL INFORME ESPECIAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE SEGUIMIENTO DE AYUNTAMIENTOS CON UNA POBLACIÓN ENTRE 5.000 Y 10.000 HABITANTES QUE NO RINDEN CUENTAS EN EL PERÍODO 2003 A 2005**

1. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos que no rinden sus cuentas que adopten las medidas oportunas y realicen los esfuerzos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos que adopten las medidas necesarias para aprobar sus presupuestos, confeccionar y aprobar la liquidación presupuestaria y aprobar la cuenta general en los plazos establecidos legalmente.

En concreto, el Parlamento de Andalucía:

a) Insta a los Ayuntamientos a aprobar sus presupuestos antes del comienzo del ejercicio en el que deban desplegar sus efectos, tal como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Recomendando a los Ayuntamientos aprobar la liquidación del presupuesto dentro del plazo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c) Recomendando a los Ayuntamientos aprobar la cuenta general dentro del plazo establecido en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. El Parlamento de Andalucía recomienda a aquellos Ayuntamientos que tengan la cuenta general formada y pendiente de aprobación por el Pleno de la Corporación que remitan la misma a la Cámara de Cuentas de Andalucía, haciendo constar el motivo de tal circunstancia.

4. El Parlamento de Andalucía recomienda a las Diputaciones Provinciales que, en virtud de lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los Ayuntamientos, adopten las medidas oportunas tendentes a prestar la asistencia necesaria para que la función contable en estos Ayuntamientos se realice adecuadamente.

En concreto, el Parlamento de Andalucía recomienda a las Diputaciones Provinciales que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26.3 y 36.1 b de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopten las medidas oportunas tendentes a garantizar que el desempeño de la función pública contable en los Ayuntamientos se realice adecuadamente, mediante la prestación de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

5. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos analizados en el informe SL 07/2008 que la incorporación de personal a los servicios de contabilidad se realice en número suficiente y cualificación adecuada que garanticen el desarrollo satisfactorio de las funciones propias de la contabilidad.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar medidas que incentiven el cumplimiento por parte de las Entidades Locales en relación con la rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En concreto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a tomar las medidas oportunas tendentes a reforzar el deber de cumplir con la obligación de rendir cuentas por parte de las Entidades Locales, exigiéndose como requisito previo en la solicitud de ayudas y subvenciones.

7. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos mejorar los porcentajes de ejecución de sus presupuestos de ingresos.

8. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos determinar los derechos de difícil o imposible recaudación de acuerdo con el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

9. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos poner los medios necesarios para la correcta determinación del remanente de tesorería.

10. El Parlamento de Andalucía recomienda a las Diputaciones Provinciales cumplir la obligación legal de prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

#### **8-09/OICC-000021, Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre el Sector Público Local Andaluz, ejercicio 2006**

*Resoluciones aprobadas por la Comisión de Hacienda y Administración Pública el día 29 de noviembre de 2011  
Orden de publicación de 12 de diciembre de 2011*

RESOLUCIONES APROBADAS EN RELACIÓN CON EL INFORME ESPECIAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS SOBRE EL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ, EJERCICIO 2006

1. El Parlamento de Andalucía recomienda a las entidades que integran el sector público local andaluz que adopten las medidas oportunas y realicen los esfuerzos necesarios para mejorar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. El Parlamento de Andalucía recomienda a las entidades que integran el sector público local andaluz que adopten las medidas necesarias a fin de:

a) Aprobar sus presupuestos generales dentro del plazo establecido en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Confeccionar la liquidación de sus presupuestos dentro del plazo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c) Aprobar la cuenta general, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, dentro del plazo establecido en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Rendir sus cuentas en el plazo establecido en el apartado 1 b del artículo 11 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a través de la plataforma de rendición telemática, para garantizar un adecuado control de las cuentas públicas y facilitar la transparencia de la gestión de los fondos públicos.

3. El Parlamento de Andalucía recomienda a las Entidades Locales que adopten las medidas y acciones necesarias al objeto de adaptar y observar las recomendaciones que se derivan del presente Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales adoptar las medidas oportunas tendentes a la disolución de los organismos autónomos, mancomunidades, consorcios y sociedades mercantiles constituidos que, por cualquier circunstancia, no se encuentren operativos en la consecución de los fines para los que fueron creados, evitando de esta forma una estructura administrativa innecesaria.

---

**8-10/OICC-000017, Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre la rendición de cuentas, relativas a 2007, de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Municipios con población superior a los 50.000 habitantes**

---

*Resoluciones aprobadas por la Comisión de Hacienda y Administración Pública el día 29 de noviembre de 2011  
Orden de publicación de 12 de diciembre de 2011*

RESOLUCIONES APROBADAS EN RELACIÓN CON EL INFORME ESPECIAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, RELATIVAS A 2007, DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A LOS 50.000 HABITANTES

1. El Parlamento de Andalucía recomienda a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos que adopten las medidas oportunas y realicen los esfuerzos necesarios con el objetivo de mejorar la colaboración y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que adopten las medidas y acciones necesarias para:

a) La aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno de la Corporación dentro del plazo establecido en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) La aprobación y confección de la liquidación del presupuesto dentro del plazo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c) La aprobación de la cuenta general, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, dentro del plazo establecido en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) La rendición de las cuentas dentro del plazo establecido en el apartado 1 b del artículo 11 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y los insta a ello y a realizarlo a través de la plataforma de rendición telemática, para garantizar un adecuado control de las cuentas públicas y facilitar la transparencia de la gestión de los fondos públicos.

3. El Parlamento de Andalucía insta a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a que junto a la cuenta general presenten la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, con el coste de los mismos, así como les recomienda que unan a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

4. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que adopten las medidas precisas para que las entidades íntegramente dependientes de los mismos que no rinden sus cuentas y que se encuentran sin actividad o sin presupuesto y sin disolver rindan sus cuentas o sean disueltas, para poder considerar correctamente rendidas las cuentas de las entidades matrices.

En concreto, el Parlamento de Andalucía insta a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a adoptar las medidas oportunas tendentes a la disolución de las entidades íntegramente dependientes de los mismos

que, por cualquier circunstancia, no se encuentren operativas en la consecución de los fines para los que fueron creadas, evitando de esta forma una estructura administrativa innecesaria, así como a facilitar la correcta consideración de las cuentas de las entidades matrices.

5. El Parlamento de Andalucía recomienda a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes que adopten las medidas y acciones necesarias al objeto de adaptar y observar las recomendaciones que se derivan del presente Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que lleven a cabo las gestiones oportunas para incluir en los ficheros en formato XML la totalidad de las operaciones y estados de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad para la Administración Local.

7. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que rindan cuentas de la totalidad de los entes dependientes de ellos, pues solo así puede considerarse correctamente rendida su cuenta general.

8. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales equilibrar el peso relativo de los gastos de los capítulos VI y VII del presupuesto respecto al total de obligaciones reconocidas, con el fin de que el dinero público que gestionan las Corporaciones Locales sea rentabilizado en mayor grado para la satisfacción de los servicios públicos y de proximidad en el ámbito local. A tal fin, les recomienda asimismo contener el gasto de personal.

9. El Parlamento de Andalucía insta a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a determinar los derechos de difícil o imposible recaudación de acuerdo con el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

10. El Parlamento de Andalucía recomienda la contabilización de las provisiones por insolvencias, según lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, y el incremento de los importes de las provisiones anuales de aquellos derechos que pudieren considerarse de difícil o imposible recaudación, por estimarse que las dotaciones que se vienen haciendo son insuficientes, lo que provoca que aumenten paulatinamente los derechos pendientes de cobro de ejercicio en ejercicio.

11. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que, a efectos de evitar situaciones de falta de liquidez, adopten la mayor diligencia en la adecuación en el tiempo del reconocimiento de derechos y obligaciones, para una mejor gestión, así como la correcta distribución de las disponibilidades dinerarias, para conseguir la puntual satisfacción de las obligaciones.

12. El Parlamento de Andalucía insta a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a mejorar los índices de liquidez inmediata y solvencia a corto plazo, que se obtienen analizando las magnitudes del remanente de tesorería, con el fin de garantizar la capacidad que tienen, especialmente los Ayuntamientos, para hacer frente a las obligaciones pendiente de pago a corto plazo.

13. El Parlamento de Andalucía insta a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a velar por que el endeudamiento de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales no supere el 110% de sus respectivos presupuestos de ingresos corrientes.

14. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales la corrección de la situación de falta de estabilidad presupuestaria, tanto en la fase de previsiones iniciales como en la fase de liquidación presupuestaria, medida mediante la comparación de los capítulos I a VII de Ingresos y Gastos, que impide el cumplimiento de las previsiones presupuestarias.

---

#### **8-11/OICC-000003, Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre el Sector Público Local Andaluz, ejercicio 2007**

---

*Resoluciones aprobadas por la Comisión de Hacienda y Administración Pública el día 29 de noviembre de 2011  
Orden de publicación de 12 de diciembre de 2011*

#### **RESOLUCIONES APROBADAS EN RELACIÓN CON EL INFORME ESPECIAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS SOBRE EL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ, EJERCICIO 2007**

1. El Parlamento de Andalucía recomienda a las entidades que integran el sector público local andaluz que adopten las medidas oportunas y realicen los esfuerzos necesarios para mejorar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. El Parlamento de Andalucía recomienda a las entidades que integran el sector público local andaluz que adopten las medidas necesarias a fin de:

a) Aprobar sus presupuestos generales dentro del plazo establecido en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Confeccionar la liquidación de sus presupuestos dentro del plazo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c) Aprobar la cuenta general, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, dentro del plazo establecido en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Rendir sus cuentas en el plazo establecido en el apartado 1 b del artículo 11 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a través de la plataforma de rendición telemática, para garantizar un adecuado control de las cuentas públicas y facilitar la transparencia de la gestión de los fondos públicos.

3. El Parlamento de Andalucía recomienda a las Corporaciones Locales que adopten las medidas precisas para que las entidades íntegramente dependientes de las mismas que no rinden sus cuentas y que se encuentran sin actividad o sin presupuesto y sin disolver rindan sus cuentas o sean disueltas, para poder considerar correctamente rendidas las cuentas de las entidades matrices.

En concreto, el Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que adopten las medidas oportunas tendentes a la disolución de los organismos autónomos, mancomunidades, consorcios, sociedades mercantiles y demás entidades constituidas que, por cualquier circunstancia, no se encuentren operativos en la consecución de los fines para los que fueron creados, evitando de esta forma una estructura administrativa innecesaria.

4. El Parlamento de Andalucía recomienda a las Entidades Locales que adopten las medidas y acciones necesarias al objeto de adaptar y observar las recomendaciones que se derivan del presente Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

5. El Parlamento de Andalucía insta a las Corporaciones Locales que no rinden sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía a cumplir las disposiciones que les afectan de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que obligan a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma y a sus organismos autónomos, empresas públicas y mancomunidades a prestar la colaboración y cooperación que la Cámara les requiera.

6. El Parlamento de Andalucía recomienda a las Corporaciones Locales y a sus organismos autónomos, empresas públicas y mancomunidades consignar una estimación de los saldos deudores de dudosa cobrabilidad en el cálculo del remanente de tesorería, ya que el no dotar la provisión podría reflejar un remanente sobrevalorado y provocar, como consecuencia de la incorporación del remanente al presupuesto del ejercicio posterior, una financiación ficticia de gastos.

7. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales incrementar las provisiones anuales de aquellos derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación, por estimarse que las dotaciones anuales que vienen haciendo son insuficientes, lo que provoca que aumenten paulatinamente los derechos pendientes de cobro de ejercicio.

8. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales adoptar en su sector público local las medidas necesarias que

garanticen una situación de equilibrio, de manera que los gastos no financieros no superen los ingresos no financieros.

9. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales prestar especial atención a la consignación de las operaciones registradas en la liquidación del presupuesto y en el remanente de tesorería, así como adoptar medidas necesarias para llevar a cabo una revisión para la detección de posibles errores y fallos informáticos, con objeto de que dichos estados cumplan la función encomendada, que no es otra que la de dar información de la gestión económica llevada a cabo.

---

**8-11/OICC-000014, Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre la rendición de cuentas, relativas a 2008, de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a los 50.000 habitantes**

---

*Resoluciones aprobadas por la Comisión de Hacienda y Administración Pública el día 29 de noviembre de 2011  
Orden de publicación de 12 de diciembre de 2011*

**RESOLUCIONES APROBADAS EN RELACIÓN CON EL INFORME ESPECIAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, RELATIVAS A 2008, DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A LOS 50.000 HABITANTES**

1. El Parlamento de Andalucía recomienda a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos que adopten las medidas oportunas y realicen los esfuerzos necesarios con el objetivo de mejorar la colaboración y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que adopten las medidas y acciones necesarias para:

a) La aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno de la Corporación dentro del plazo establecido en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) La aprobación y confección de la liquidación del presupuesto dentro del plazo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c) La aprobación de la cuenta general, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, dentro del plazo establecido en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) La rendición de las cuentas dentro del plazo establecido en el apartado 1 b del artículo 11 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y los insta a ello y a realizarlo a través de la plataforma de rendición telemática, para garantizar un adecuado control de las cuentas públicas y facilitar la transparencia de la gestión de los fondos públicos.

**3.** El Parlamento de Andalucía insta a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a que junto a la cuenta general presenten la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, con el coste de los mismos, así como les recomienda que unan a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

**4.** El Parlamento de Andalucía recomienda a las Corporaciones Locales y Diputaciones Provinciales que adopten las medidas precisas para que las entidades íntegramente dependientes de los mismos que no rinden sus cuentas y que se encuentran sin actividad o sin presupuesto y sin disolver rindan sus cuentas o sean disueltas, para poder considerar correctamente rendidas las cuentas de las entidades matrices.

En concreto, el Parlamento de Andalucía insta a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a adoptar las medidas oportunas tendentes a la disolución de las entidades íntegramente dependientes de los mismos que, por cualquier circunstancia, no se encuentren operativas en la consecución de los fines para los que fueron creadas, evitando de esta forma una estructura administrativa innecesaria, así como a facilitar la correcta consideración de las cuentas de las entidades matrices.

**5.** El Parlamento de Andalucía recomienda a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes que adopten las medidas y acciones necesarias al objeto de adaptar y observar las recomendaciones que se derivan del presente Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

**6.** El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que lleven a cabo las gestiones oportunas para incluir en los ficheros en formato XML la totalidad de las operaciones y estados de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad para la Administración Local.

**7.** El Parlamento de Andalucía recomienda a las Corporaciones Locales y Diputaciones Provinciales que rindan cuentas de la totalidad de los entes dependientes de ellas, pues solo así puede considerarse correctamente rendida su cuenta general.

**8.** El Parlamento de Andalucía recomienda a las Corporaciones Locales y Diputaciones Provinciales equilibrar el peso relativo de los gastos de los capítulos VI y VII del

presupuesto respecto al total de obligaciones reconocidas, con el fin de que el dinero público que gestionan las Corporaciones Locales sea rentabilizado en mayor grado para la satisfacción de los servicios públicos y de proximidad en el ámbito local. A tal fin, les recomienda asimismo contener el gasto de personal.

**9.** El Parlamento de Andalucía insta a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a determinar los derechos de difícil o imposible recaudación de acuerdo con el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**10.** El Parlamento de Andalucía recomienda a las Corporaciones Locales y Diputaciones Provinciales la contabilización de las provisiones por insolvencias, según lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, y el incremento de los importes de las provisiones anuales de aquellos derechos que pudieren considerarse de difícil o imposible recaudación, por estimarse que las dotaciones que se vienen haciendo son insuficientes, lo que provoca que aumenten paulatinamente los derechos pendientes de cobro de ejercicio en ejercicio.

**11.** El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que, a efectos de evitar situaciones de falta de liquidez, adopten la mayor diligencia en la adecuación en el tiempo del reconocimiento de derechos y obligaciones, para una mejor gestión, así como la correcta distribución de las disponibilidades dinerarias, para la puntual satisfacción de las obligaciones.

**12.** El Parlamento de Andalucía insta a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a mejorar los índices de liquidez inmediata y solvencia a corto plazo, que se obtienen analizando las magnitudes del remanente de tesorería, con el fin de garantizar la capacidad que tienen, especialmente los Ayuntamientos, para hacer frente a las obligaciones pendiente de pago a corto plazo.

**13.** El Parlamento de Andalucía insta a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a velar por que el endeudamiento de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales no supere el 110% de sus respectivos presupuestos de ingresos corrientes.

**14.** El Parlamento de Andalucía recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales la corrección de la situación de falta de estabilidad presupuestaria, tanto en la fase de previsiones iniciales como en la fase de liquidación presupuestaria, medida mediante la comparación de los capítulos I a VII de Ingresos y Gastos, que impide el cumplimiento de las previsiones presupuestarias.

**8-11/CONS-000001, Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la Ilma. Sra. Dña. Carmen Iglesias García de Vicuña**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 14 de diciembre de 2011, en el transcurso de la sesión plenaria celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2011*

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía vengo en nombrar a la Ilma. Sra. Dña. Carmen Iglesias García de Vicuña como Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegida por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 14 de diciembre de 2011, en el transcurso de la sesión plenaria celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2011.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.  
La Presidenta del Parlamento de Andalucía,  
Fuensanta Coves Botella.

**8-11/CONS-000002, Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la Ilma. Sra. Dña. Amelia Martínez Sánchez**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 14 de diciembre de 2011, en el transcurso de la sesión plenaria celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2011*

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía vengo en nombrar a la Ilma. Sra. Dña. Amelia Martínez Sánchez como Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegida por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 14 de diciembre de

2011, en el transcurso de la sesión plenaria celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2011.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.  
La Presidenta del Parlamento de Andalucía,  
Fuensanta Coves Botella.

**8-11/CONS-000002, Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía al Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 14 de diciembre de 2011, en el transcurso de la sesión plenaria celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2011*

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía vengo en nombrar al Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegido por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 14 de diciembre de 2011, en el transcurso de la sesión plenaria celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2011.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.  
La Presidenta del Parlamento de Andalucía,  
Fuensanta Coves Botella.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA RTVA**

**8-11/CRTV-000001, Renuncia de D. José Luis Centella Gómez a su condición de miembro del Consejo de Administración de la RTVA**

*Corrección de errores en su publicación*  
*Orden de publicación de 13 de diciembre de 2011*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Habiéndose detectado error en la publicación de la renuncia de D. José Luis Centella Gómez a su condición de miembro del Consejo de Administración de la RTVA, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 799, de fecha 9 de diciembre de 2011, página 32, procede las siguientes rectificaciones:

Donde dice: N.º Expte. "8-11/CRTVA-000001", debe decir: N.º Expte. "8-11/CRTV-000001"

Donde dice: "Sesión de la Mesa del Parlamento celebrada el día 1 de diciembre de 2011" debe decir: "Sesión de la Mesa del Parlamento celebrada el día 2 de diciembre de 2011".

Sevilla, 13 de diciembre de 2011.  
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José Antonio Víboras Jiménez.

---

**8-11/CRTV-000001, Propuesta de designación de miembros del Consejo de Administración de la RTVA**

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Sesión de la Mesa del Parlamento celebrada el día 14 de diciembre de 2011*

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2011, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, proponiendo a D. José Luis Pérez Tapias como miembro del Consejo de Administración de la RTVA, en sustitución de D. José Luis Centella Gómez.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.  
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José Antonio Víboras Jiménez.

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA) propone para formar parte del Consejo de Administración de la Agencia Pública

Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) a D. José Luis Pérez Tapias en sustitución de D. José Luis Centella Gómez.

Parlamento de Andalucía, 5 de diciembre de 2011.  
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Diego Valderas Sosa.

---

**8-11/CRTV-000001, Elección de D. José Luis Pérez Tapias como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, en sustitución de D. José Luis Centella Gómez**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 14 de diciembre de 2011, en el transcurso de la sesión plenaria celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2011*  
*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 14 de diciembre de 2011, en el transcurso de la sesión celebrada los días 14 y 15 del mismo mes y año, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), ha acordado elegir a D. José Luis Pérez Tapias como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, en sustitución de D. José Luis Centella Gómez.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.  
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José Antonio Víboras Jiménez.

---

**SENADO****8-08/SENA-000001, Renuncia del Excmo. Sr. D. José Antonio Viera Chacón a su condición de Senador en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

*A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

El Excmo. Sr. D. José Antonio Viera Chacón, Senador por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en representación del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, manifiesta mediante este escrito su renuncia a dicha condición tras haber sido elegido Diputado en las pasadas elecciones del 20 de noviembre de 2011 por la circunscripción de Sevilla.

Lo que comunico para que así conste y surtan los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.  
José Antonio Viera Chacón.

---

**8-08/SENA-000001, Renuncia de la Excm. Sra. Dña. María José Rodríguez Ramírez a su condición de Senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

*PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

La Excm. Sra. Dña. María José Rodríguez Ramírez, Senadora por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en representación del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, manifiesta mediante este escrito su renuncia a dicha condición tras haber sido elegida Diputada en las pasadas elecciones del 20 de noviembre de 2011 por la circunscripción de Huelva.

Lo que comunico para que así conste y surtan los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.  
María José Rodríguez Ramírez.

---

**8-08/SENA-000001, Renuncia de la Excm. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez a su condición de Senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

*Sesión de la Mesa del Parlamento celebrada el día 14 de diciembre de 2011*

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

*PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2011, ha conocido el escrito presentado por la Excm. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez comunicando su renuncia como Senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Mesa acuerda dar traslado de la citada renuncia al G.P. Popular de Andalucía, para que según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2007, de designación de Senadores y Senadoras en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 180.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, proceda a formular una nueva propuesta que debe salvaguardar el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.  
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José Antonio Víboras Jiménez.

---

**8-10/SENA-000002, Renuncia de la Excm. Sra. Dña. Concepción Gutiérrez del Castillo a su condición de Senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

*PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

La Excm. Sra. Dña. Concepción Gutiérrez del Castillo, Senadora por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en representación del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, manifiesta mediante este escrito su renuncia a dicha condición tras haber sido elegida Diputada en las pasadas elecciones del 20 de noviembre de 2011 por la circunscripción de Jaén.

Agradeciendo la confianza del Parlamento de Andalucía, comunico esta renuncia a los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.  
Concepción Gutiérrez del Castillo.

**8-11/SENA-000002, Propuesta de designación de Senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por el G.P. Popular de Andalucía**

*Sesión de la Mesa del Parlamento celebrada el día 14 de diciembre de 2011*

*Orden de publicación de 15 de diciembre de 2011*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día **14 de diciembre de 2011**, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Popular de Andalucía proponiendo a la Excm. Sra. Dña. María Dolores Ortega Moral como candidata a Senadora en representación de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, tras la renuncia presentada por la Excm. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez.

La Mesa ha verificado que la documentación presentada cumple los requisitos legalmente establecidos y acuerda remitir la presentada por la señora Ortega Moral, candidata que no es diputada del Parlamento de Andalucía, a la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, a fin de que se someta al trámite de audiencia previsto en el punto tercero de la Resolución de la Presidencia sobre la designación por el Parlamento de los Senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.  
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José Antonio Víboras Jiménez.